UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 613 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 SET. 2013

Visto el expediente N° 3345, organizado por el Docente Pedro Antonio Vila Quintanilla, sobre reconocimiento de tiempo de servicio y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito N° 3335, de fecha 02 de agosto del 2013, el Docente Pedro Antonio Vila Quintanilla, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos, la Resolución Rectoral N° 446-2007-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2007, que obran en autos, el recurrente ha acumulado un total de treinta y uno (31) años un (01) mes y diecinueve (19) días, de servicios prestados al Estado, al 30 de junio del 2013, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, y la Ley N° 23733 Ley Universitaria;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el informe técnico N° 110-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación económica de tres remuneraciones totales por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Estando al Dictamen Jurídico N° 101-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina Genera de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios a PEDRO ANTONIO VILA QUINTANILLA, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y UNO (31) AÑOS UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, de servicios prestados al Estado al 30 de junio del 2013, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, y la Ley N° 23733 Ley Universitaria;

Artículo 2°.- OTORGAR al Docente PEDRO ANTONIO VILA QUINTANILLA, la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 11 de mayo del 2012.

Artículo 3°.- OTORGAR por única vez, al Docente PEDRO ANTONIO VILA QUINTANILLA, los siguientes beneficios:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 613 -2013-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	9,024.00

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3. 000001 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:
00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.1	Bonificación Personal	S/. 0.15
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 años	S/. 9,024.00
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud	S/. 812.00
2.09	2.1.1.1.1.2	Personal nombrado	S/. 0.15
2.09	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 años	S/. 9,024.00
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud	S/. 812.00

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CEZ/rzh.